



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

10

Expediente: 2015-00134

Tunja, Cuatro (04) de Agosto de dos mil quince (2015).

REF: ACCIÓN DE TUTELA
ACTOR: GINA PAOLA BARRETO LEGUIZAMON
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ-SECRETARIA DE EDUCACION
RADICACIÓN: 2015-00134

En ejercicio de la acción de tutela concurre ante este Despacho la señora GINA PAOLA BARRETO LEGUIZAMON en calidad de representante del Ministerio Público como personera municipal de Jenesano, en procura de obtener la defensa y protección del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes de dicha municipalidad presuntamente quebrantado por el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ-SECRETARIA DE EDUCACION.

Por reunir los requisitos previstos en el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la demanda de tutela de la referencia. En consecuencia, se

RESUELVE

- 1.- Admitir la solicitud de tutela promovida por la señora GINA PAOLA BARRETO LEGUIZAMON en su calidad de representante del Ministerio Público.
- 2.- En forma inmediata, por el medio más expedito y a través del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos, notifíquese la presente providencia al Gobernador del Departamento de Boyacá, entregándole copia de la demanda y sus anexos para que dentro del término máximo de dos (2) días de respuesta a la demanda y aporte o solicite las pruebas para acreditar su dicho, si a bien lo tiene.
- 3.- Oficiese a la Secretaria de Educación de Boyacá, para que, en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, remita:
 - Informe en donde se indique si la comunidad educativa de la Institución Educativa Técnico Comercial de Jenesano Sede 20 de julio, ha solicitado a esa entidad, el nombramiento de un docente para el grado Tercero "A" de Primaria. En caso afirmativo indique el trámite dado.
 - Indique cual es el procedimiento y tiempos aproximados con el fin de que se nombre remplazo de una docente en licencia de maternidad.
 - Indique si la docente titular del Grado Tercero A de Primaria de la Institución Educativa Técnico Comercial de Jenesano Sede 20 de julio, comunicó a dicha entidad licencia de maternidad. En caso afirmativo cual fue tramite que se le dio al mismo.
 - Indique si para el caso de la Institución Educativa Técnico Comercial de Jenesano Sede 20 de julio, se ha nombrado docente en remplazo de la titular del grado Tercero A de primaria. En caso afirmativo allegue el acto administrativo que si lo consagre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO ARIAS GARCÍA
JUEZ